

Ejecutivo 2020-00333-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de los demandados Keren Paola Ariza Correa y Yesid Ferny Carvajal Garnica, de acuerdo con lo certificado por la empresa de correo Enviamos Comunicaciones S.A.S. Bucaramanga,

12 MAR 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 12 MAR 2021

Teniendo en cuenta que la oficina Postal certificó que el bien inmueble donde se ubica la dirección de notificación de los demandados Keren Paola Ariza Correa y Yesid Ferny Carvajal Garnica, se encuentra "DESOCUPADO", se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, de los demandados mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento de los demandados Keren Paola Ariza Correa y Yesid Ferny Carvajal Garnica, en la forma (listado) y con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, inclúyase a los demandados Keren Paola Ariza Correa y Yesid Ferny Carvajal Garnica, identificados con la CC. 1.043.126.943, y 1.102.369.576, respectivamente, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 021 hoy,
15 MAR 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO